

Que, los artículos 5 y 6 de la precitada norma, establecen que el Presidente del Consejo de Ministros o su representante presidirá el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo del FIDA;

Que, el numeral 39.12 del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización tiene como función, entre otras, brindar asesoramiento al Presidente del Consejo de Ministros en materia de Descentralización, y apoyar la acción de la Presidencia del Consejo de Ministros en los fondos de inversión;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2012-PCM, se designó al señor Pedro Alberto Muñoz-Najar Friedrich, como Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y mediante Resolución Ministerial N° 051-2012-PCM, se le designó como representante del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo y ante el Comité Ejecutivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA;

Que, por Resolución Ministerial N° 218-2012-PCM, se aceptó la renuncia del señor Pedro Alberto Muñoz-Najar Friedrich, como Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; designándose en su reemplazo a la señora Rosa Madeleine Florián Cedrón, con Resolución Ministerial N° 219-2012-PCM;

Que, en tal sentido, resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Pedro Alberto Muñoz-Najar Friedrich, como representante del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo y ante el Comité Ejecutivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, y designar a la persona que lo reemplazará;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2002-PRES, modificado por los Decretos Supremos N° 103-2002-PCM, N° 017-2003-PCM y N° 047-2007-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Pedro Alberto Carlos Muñoz-Najar Friedrich, como representante del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo y ante el Comité Ejecutivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Rosa Madeleine Florián Cedrón, Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, como representante del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo y ante el Comité Ejecutivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA.

Artículo 3.- La persona designada por la presente Resolución deberá cumplir con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2006-PCM-SG "Directiva para la Supervisión de la participación de los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros en Órganos Colegiados", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2006-PCM.

Artículo 4.- Remitir una copia de la presente resolución a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

899644-1

Aprueban la realización de "Simulacros por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional para el año 2013" y de "Simulaciones por Sismo y Tsunami a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para el año 2013"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 040-2013-PCM**

Lima, 7 de febrero de 2013

Visto: el Oficio N° 300-2013-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que implica e involucra la defensa de su dignidad e integridad física;

Que, el Gobierno Nacional en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, disponiendo la ejecución de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, que se organizan a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la presencia recurrente de fenómenos naturales e inducidos por el hombre y el impacto negativo de los desastres, ha determinado que los gobiernos asuman un mayor grado de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando reducir o minimizar los niveles de vulnerabilidad, siendo la preparación un elemento importante para este proceso;

Que, en el contexto normativo precedente, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ha propuesto un cronograma de realización de Simulacros por Sismo y Tsunami a nivel Nacional, y Simulación por Sismo y Tsunami a nivel Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de evaluar las capacidades de respuesta de las autoridades a nivel nacional, regional y local y de la población en general, ante la ocurrencia de un evento sísmico; por lo que resulta conveniente convocar la participación de las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como del sector privado, en los diferentes niveles de coordinación y enlace necesarios para articular y ejecutar acciones preparatorias para una respuesta eficaz, eficiente y oportuna;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la realización de "Simulacros por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional para el año 2013", según el detalle siguiente:

* Simulacro Diurno Sismo y Tsunami:

Día: 30 de mayo de 2013,
Hora de inicio: 10:00 horas

* Simulacro Nocturno Sismo y Tsunami:

Día: 10 de octubre 2013,
Hora de inicio: 20:00 horas.

Artículo 2.- Aprobar la realización de "Simulaciones por Sismo y Tsunami a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para el año 2013", según el detalle siguiente:

* Simulación Diurna Sismo y Tsunami:

Día: 30 de mayo de 2013,
Hora de inicio: 12:00 horas

* Simulación Nocturna Sismo y Tsunami:

Día: 10 de octubre 2013,
Hora de inicio: 21:00 horas.

Artículo 3.- Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobar mediante Resolución Jefatural

la Directiva correspondiente a los Lineamientos para la ejecución de los simulacros aprobados por el artículo 1 de la presente resolución, para los tres niveles de Gobierno.

Artículo 4.- Los Gobiernos Regionales y Locales involucrados en la realización de los simulacros mencionados, ejercerán las capacidades de respuesta y articulación, expresadas en sus Planes de Operaciones correspondientes.

Artículo 5.- El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, efectuará las coordinaciones a que hubiere lugar, a efectos de contar con la participación de Veedores designados por la Contraloría General de la República.

Artículo 6.- Los simulacros y simulaciones aprobados por la presente resolución ministerial, son de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, Regional y Local, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

899644-2

Ratifican a Brigadieres Generales como Vicecomandante General y Presidente del Consejo Nacional de Disciplina del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el período 2014-2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 042-2013-PCM

Lima, 8 de febrero de 2013

Visto: el Oficio N° 123-2013-CGBVP/SG del Secretario General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con la Ley N° 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, concordante con el numeral 54.13 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con el numeral 7.2 del artículo 7 y el artículo 18 de la mencionada Ley, corresponde al Consejo de Oficiales Generales de dicha entidad elegir al Vicecomandante General y al Presidente del Consejo Nacional de Disciplina, quienes deben ser ratificados por el Poder Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 002-2005-PCM, 106-2010-PCM, 059-2011-PCM y N° 007-2013-PCM; así como, el Reglamento Interno de Organización y Funciones, el Reglamento de Escalafón del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Resoluciones Ministeriales N° 128-2000-PCM y N° 129-2000-PCM respectivamente y sus modificatorias, establecen las normas de procedimiento correspondiente sobre la materia;

Que, mediante el documento de Visto, el Secretario General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, comunica que en reunión de fecha 27 enero de 2013, el Consejo de Oficiales Generales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú eligió al Vicecomandante General y al Presidente del Consejo Nacional de Disciplina para el período 2013 - 2014, elecciones que corresponde ratificar, para cuyo efecto remiten el respectivo Acta de la Asamblea de Oficiales Generales;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 113.5 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2000-PCM

y el artículo 69 del Reglamento de Escalafón del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 129-2000-PCM, la elección de un Brigadier Mayor para cualquiera de los cargos señalados anteriormente implica la inmediata aprobación de su ascenso a Brigadier General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27067 y su Reglamento, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2000-PCM y el Reglamento de Escalafón del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 129-2000-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el ascenso del Brigadier Mayor CBP JORGE IVAN VERA CORRALES a Brigadier General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 2.- Ratificar el ascenso del Brigadier Mayor CBP JORGE ARTEMIO JHONG VALDEZ a Brigadier General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 3.- Ratificar al Brigadier General CBP JORGE IVAN VERA CORRALES como Vicecomandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el período 2013 - 2014.

Artículo 4.- Ratificar al Brigadier General CBP JORGE ARTEMIO JHONG VALDEZ como Presidente del Consejo Nacional de Disciplina del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el período 2013 - 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

899804-2

AGRICULTURA

Autorizan viaje a Ecuador de funcionarios del Ministerio, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0040-2013-AG

Lima, 8 de febrero de 2013

VISTO:

Los Oficios N°s. 016 y 017-2013-UCB-PBPT-E, de fecha 30 de enero y 05 de febrero de 2013, respectivamente, ambos del Coordinador Binacional de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes - UCB PBPT y Subsecretario de Riego y Drenaje, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP) de la República del Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, creado en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuenca Hidrográficas Puyango - Tumbes y Catamayo Chira, suscrito entre el Perú y Ecuador en Washington el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante Decreto Ley N° 19060, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, cuya finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos de la componente peruana integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano, así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante los Oficios del Visto, el Coordinador Binacional de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes - UCB PBPT y Subsecretario de Riego y Drenaje, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP) de la República del Ecuador, cursa invitación a los señores David Dumet Delfin y Gustavo Canales Kriljenko, en su calidad de delegado del Ministro de Agricultura